





[Inicio](#) [La Agencia](#) [Puertos](#) [Red Logística](#) [Actividad](#) [Documentación](#) [Participación ciudadana](#)

**Estás aquí:** [Inicio](#) > [Actividad](#) > [Noticias](#) > LA JUNTA DA POR ESTINGUIDA LA CONCESIÓN PARA AMPLIAR EL PUERTO DE BENALMÁDENA ...

Puertos de Andalucía para escolares

Noticias

Anuncios

Empleo

Oficina Virtual

Tasas de Gestión Directa

Subasta de embarcaciones

Licitaciones

Concesiones y Autorizaciones

Concursos Abiertos

Concursos cerrados

Competencias de proyectos

Información Pública

Concesiones administrativas otorgadas

Participación Ciudadana

Plan Director de Puertos

Lunes, 31-03-2014 Fuente

[Volver atrás](#)

## LA JUNTA DA POR ESTINGUIDA LA CONCESIÓN PARA AMPLIAR EL PUERTO DE BENALMÁDENA AL NO PRESENTAR EL PROYECTO EL AYUNTAMIENTO

La Consejería de Fomento y Vivienda ofreció al Consistorio un convenio para reconducir la iniciativa que fue rechazado

La comisión ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha dado hoy por extinguida la concesión otorgada en enero de 2012 al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) para ampliar el puerto de este municipio, ya que después de tres prórrogas consecutivas del plazo para la presentación del proyecto constructivo, éste ni ha sido aún entregado ni se ha comprometido el Ayuntamiento a una fecha cierta para su elaboración, por lo que resulta imposible establecer siquiera un horizonte temporal para el inicio de las obras.

Según el pliego de condiciones que rige la concesión, el proyecto constructivo debía haber sido presentado en el plazo de seis meses a partir de la fecha de otorgamiento. Sin embargo, tras tres sucesivas prórrogas, en julio de 2012, enero de 2013 y octubre de 2013, el Ayuntamiento de Benalmádena no sólo no ha presentado dicho documento, imprescindible para el inicio de las obras, sino que además condiciona su redacción a la previa realización de un estudio económico, que tampoco ha sido presentado, y a una negociación con posibles socios inversores externos de cuyos frutos tampoco se ha informado.

Junto a ello, el Ayuntamiento ha supeditado el comienzo de las obras al cumplimiento de dos condiciones incompatibles con la legalidad vigente, marcada tanto por el título concesional como por la normativa de aplicación. La primera de ellas es la unificación de la concesión preexistente --otorgada en 1977, mediante la cual el Ayuntamiento gestiona el puerto actual-- con la de 2012 para su ampliación, lo cual resulta imposible mientras ambas estén vigentes; y la segunda condición es la incorporación de un socio inversor que sería quien construyera y explotara las dos concesiones, es decir, el concesionario real, arrojándose así el Ayuntamiento el papel de Administración concedente, que legalmente corresponde a la Junta de Andalucía.

A fin de reconducir esta situación, que en la práctica bloqueaba la ampliación del puerto, la Consejería que dirige Elena Cortés ofreció al Ayuntamiento de Benalmádena, mediante escrito de 25 de octubre de 2013, su disposición a estudiar otras propuestas alternativas para el futuro del puerto mediante fórmulas de colaboración interadministrativas, como sería un convenio, en el marco del Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020. Sin embargo, en su escrito de contestación de 15 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento hizo caso omiso a esta propuesta e insistió en la otra vía antes señalada, que se considera contraria a la legalidad vigente.

Asimismo, una vez iniciado el expediente para la extinción de la concesión para la ampliación del puerto en febrero de 2014, el Ayuntamiento ha presentado alegaciones en las que tampoco se presenta el proyecto constructivo ni se compromete a fecha exacta para su elaboración, aunque sí se esgrimían otros argumentos en contra de la caducidad de la concesión. Entre ellos, se aduce que el canon que el Ayuntamiento ha de pagar a la administración como concesionario es de carácter estatal, y no autonómico. A tal efecto se le contesta que, en virtud de la Ley de Puertos aprobada por el Parlamento andaluz en noviembre de 2007, el Ayuntamiento como concesionario ha de abonar a la administración autonómica la tasa por aprovechamiento especial, fijada en 596.989 euros al año, y la tasa por ocupación privativa, de 207.907 euros, según se recoge en el pliego de condiciones aceptado expresamente por el Ayuntamiento. Como quiera que la explotación del nuevo recinto no ha comenzado aún, el concesionario solamente tendría que pagar actualmente la tasa por ocupación privativa, pero no ha procedido a su abono ni en el ejercicio de 2012, ni en 2013 ni en 2014, habiendo recurrido además las respectivas liquidaciones.

En sus alegaciones el Ayuntamiento también plantea que el proyecto básico para la ampliación del puerto sobre el que informó la Dirección General de Costas del Gobierno central en 2003, elaborado por el ingeniero José Luis Almazán, es distinto del aprobado en 2005 por la Agencia de Puertos, suscrito por Axel Logis, aduciendo además que supuestamente por esta divergencia no se habría completado el trámite de adscripción de aguas con Costas. A este respecto, la Agencia de Puertos recuerda que ambos proyectos fueron redactados por el Ayuntamiento, y que con el segundo de ellos venía a dar cumplimiento a las observaciones realizadas en su informe por la Dirección General de Costas y también al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga que aprobó la modificación de elementos del PGOU de Benalmádena relativa a la ampliación del puerto.

En este sentido, el proyecto básico de Axel Logis contratado por el Ayuntamiento vino

### Información destacada

Subasta de la Embarcación Pesquera de Cerco "FZ4"

Lunes, 03-02-2014

ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE COMPRADORES DE LA LONJA DE ROTA (CÁDIZ)

Viernes, 07-03-2014

### Accesos Directos

<a href="#">Subasta de embarcaciones</a>	<a href="#">Lista de espera</a>
<a href="#">Plan de Movilidad</a>	<a href="#">Licitaciones</a>
<a href="#">Reserva de atraque</a>	<a href="#">Oficina Virtual</a>
<a href="#">Tasas Portuarias</a>	<a href="#">Plan Director de Puertos</a>

Locales comerciales disponibles

Estaciones meteorológicas



Puertos de Andalucía

-- Seleccione Puerto --



a completar la tramitación, al incluir los condicionantes técnicos expresados tanto por Costas como por la Comisión Provincial de Urbanismo. Tanto es así que en octubre de 2012 el propio Ayuntamiento volvió a presentar ese mismo documento de 2005, aunque en este caso la Agencia de Puertos tuvo que objetar que resultaba absolutamente insuficiente, por tratarse de un proyecto básico, y no de un proyecto constructivo, como se requiere para el inicio de las obras. Ese mismo incumpliendo de la obligación municipal de presentación del proyecto constructivo ha sido también la causa del retraso en la formalización de las actas de adscripción de aguas, que se realiza de forma inmediatamente anterior al inicio de las obras.

El acuerdo de la comisión ejecutiva de la Agencia de Puertos también desestima las alegaciones del Ayuntamiento relativas a errores en los cálculos de los plazos por falta de aceptación del título por parte del concesionario, ya que el propio Pleno del Ayuntamiento aceptó las condiciones de dicho título en su sesión de 24 de enero de 2012 y facultó a su alcalde a la firma de acuerdos para la obtención del mismo, constando su rúbrica en la notificación realizada por la Agencia al Consistorio el 31 de enero de ese mismo año.

El acuerdo aprobado por la Agencia de Puertos para la extinción de la concesión para la ampliación del puerto de Benalmádena recuerda asimismo que en el plazo de un mes se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Fomento y Vivienda contra dicha resolución, poniendo en ese caso fin a la vía administrativa del expediente.

Publicado en [Noticias](#)

Compartir en redes sociales

[Volver atrás](#)

[Subir](#)



[Advertencia Legal](#) | [Contacta](#) | [Como llegar](#) | [Mapa Web](#) | [Accesibilidad](#)